

Ymo ~ Victoria
U. Señor.

ATHA - DAH - FAVE - 024 - 003 1

N.º 4.

Dⁿ Nicasio Josef de Velasco, y Alaba Vecino Alla Ciu.
de Victoria Expone à V. S. J. Con la Veneracion devida que su
ascendiente D. Diego de Retana fundo una capellania mere-
lega o memoria de Nivas En la Ig.^a Parroquial El lugar de
Arcaya Vicaria Edha Ciu. Sobre los frutos de la novena parte
de la mitad de los Diezmos Alla Ig.^a Parroquial del lugar de
Turbano Alla misma Vicaria, con facultad al Patrono para
Elegir Sacerdote a su agrado p.^a el Cumplim.^{to} de ella como
Contra En la Adjunta Clausula de su fundacion. Y Resulta
hecha a dha Cap.^a agregacion de Vicarias heredades labradias
Sitas En terminos El lugar de Argandoña, tambien Edha
Vicaria que producen de Renta anual Ocho fanegas de Trigo.
Y p.^a auto de S.^{ta} Vicia Edha Cap.^a y en dilatada practica Re-
sulta Reducidas las Nivas con su respectivo Reponso que
En los productos de ella tubieren cabim.^{to} a estipendio de Cuatro r.
Y hallandome unico Patrono Edha Cap.^a y como queda in-
nuado arbitrario à elegir a mi voluntad Sacerdote que la
Cumpla, y no precisado à elegirlo de los dos Beneficiados de q.
Solo se compone El Cabildo Edho Arcaya, que intento pre-
ferencia y localidad, y se le niega como lo acredita
El adjunto Documento, En Virtud del qual se ha Cumplido
por largo tpo En el lugar de Otazu dha Cap.^a Y ahora dese-
ando ampliar esta facultad a esta Ciu. de Victoria y qualq.
otro pueblo.

Suplico à V. S. J. Se digne Conceder Esta Gracia: favor
que espero de V. S. J. à quien mto Señor que muchos años.
Victoria y Enero 31 de 1801. #

Yo el Sr. D. Nicasio Josef de Velasco
y Alaba
el papel sellado con mi
Mano

Atendiendo á las causas expuestas en este memorial,
y á lo resultante de los documentos que con el se
presentan; se concede licencia al Sr. Juan José de
Velasco y Alaba, como Patrono de la Cap.^a que fundó
Sr. Diego de Pectana, para que las viñas que
tiene á causa las pueda enajenar en qualq.^a de las
poblas de la Ciudad de Victoria, caso á no hacerlo en la
de Atacaia, Recopiendo las certificaciones conduci-
dores á los sacerdotes que las celebraren p.^a acreditarlos
en las viñas. En lo mandó y firmó el Sr. D.^o
Dn. Felipe de Prado Can. de la C.^a y D. de Calahorra
Procur.^a y Vic. gral. de este Obispado de Calahorra y
Sacrista en dopnno a quatro de febrero de mil
ochocientos y uno a q.^{do} de fe.

32
Liz. D. Prado

Atacaia
Manuel de Urreola

En